

„Y si tal fué Palafox respecto de los Jansenistas;
 „¿cuál ha sido la correspondencia de estos? Tan cor-
 „dial, que parece no haber habido otro á quien mas
 „hayan amado. Existen muchas cartas en que Ar-
 „naldo, corifeo, como es público, de esa faccion, ha-
 „ce memoria de Palafox y de sus cosas. De esa sec-
 „ta mereció tener por escritor de su vida á Antonio
 „de Rosende, de quien asegura Gerberonio haber si-
 „do Jansenista de todo su corazon: *Janseniste de*
 „*tout son coeur*, y cuyo libro *De Justitia originali*
 „impreso en Leon en 1667, tanto en España como
 „en la Sagrada Inquisicion General de Roma, fué con-
 „denado el dia 26 de Junio de 1781. ¡Con qué
 „sacrimonia tomó á su cargo Arnaldo, ó el autor de
 „la *Morale pratique*, la defensa de la causa de Pa-
 „lafox con los misioneros mexicanos, que mas pare-
 „ce defiende causa propia que agena! ¡Qué empeño
 „muestra en probar que en su *Vida interior*, en que
 „tantas veces manifiesta sus recaidas, nada se encuen-
 „tra opuesto á su fama de santidad! ¡Cuánto teme
 „tambien, que aquel estilo acre con que habia acusa-
 „do á los Jesuitas en su carta á Inocencio X., no
 „fuese impedimento á su canonizacion! ¿Pero qué
 „versidades sean honradas, y les sean conservados sus pri-
 „vilegios, como á fuentes universales de todas las ciencias;
 „y lo que estos Padres pretenden, aunque fuese con buen
 „zelo, como quiero creerlo, no parece racional; esto es,
 „que la Iglesia no queda sino en ellos, y especialmente
 „cuando esto no se puede hacer sino con perjuicio de las
 „otras escuelas, Universidades y Religiones, cuya reputa-
 „cion está mejor establecida que la suya, en cuanto á la
 „doctrina y espiritualidad.”—*Nota del Promotor.*

„más? Baste esto solo por todo: que los Jansenis-
 „tas lo han puesto en su calendario de Santos, con-
 „sagrando á su memoria el dia 1.º de Octubre, que
 „fué el de su muerte (1).”

Hagamos aquí una reflexion. La mentirosa secta
 de Jansenio y á su ejemplo todo el partido anti-jesui-
 ta, sin reparar en las conocidísimas ventajas que en
 esta clase de armas especialmente les llevan sus con-
 trarios, ha procurado en todo tiempo, cubrirse á falta
 de verdades y razones, con la autoridad de nombres
 célebres que valoricen sus embustes. Así es, que no
 se han parado en levantar testimonios á los Papas,
 atribuir libelos á Obispos célebres, falsificar testos de
 obras de Santos, alterar cartas de los mismos Gene-
 rales de la Compañia y sacar á la palestra papeles
 apócrifos, adulterados y de ninguna autenticidad; ven-
 diéndolos como *Documentos y Obras importantes* con
 que mancillar la reputacion de los Jesuitas (2). Se-
 mejantes maniobras siempre han quedado desconcerta-

(1) *Informe de Erskine*, núm. 71 y 72.

(2) Cuando vemos el afan con que el partido inserta
 en los periódicos cuanto encuentra escrito en oposicion
 á los Jesuitas, pretendiendo contrastar con los elogios que
 hace de sus autores, los positivos servicios que estos Pa-
 dres han prestado y prestan constantemente á la Iglesia y
 á todas las naciones, no solo bárbaras sino á las mas cultas
 é ilustradas; se nos viene á la memoria la sentencia del li-
 terato Iriarte, que nos tomamos la libertad de ofrecer á la
 contemplacion de nuestros adversarios.

«Si contra la verdad piensan que vale
 Citar autoridades y opiniones,
 Para todo las hay; mas, por fortuna,
 Ellas pueden ser muchas, y ella es UNA.

(FABULA LVIII)

das por los apologistas de estos, ya exhibiendo los hechos históricos, ya las declaraciones en contra, de los personajes á quienes se han prohibido esos partos adulterinos, ya los genuinos escritos que se han mutilado ó interpretado malignamente, ya en fin las razones mas sólidas y terminantes, para desmentir todas esas arbitrarias acusaciones y avergonzar á sus autores. Pero por una fortuna suya encontraron los Jansenistas en el Sr. Palafox, un sugeto de celebridad entre algunos católicos, y de gran nombradía para con los principales de su faccion; y he aquí el secreto de la voga tan extraordinaria que han dado á la *Inocenciana* (1), y del decidido empeño de elevar á S. I. á los altares. No lo consiguieron, ni era fácil hubiesen sorprendido hasta ese grado á la Iglesia católica; pero acaso creyendo seguro su triunfo, lo colocaron en el catálogo de sus Santos, como acaba de revelarnos el Promotor de la Fé. ¿Y podrá ser honorífica tal inscripcion á la memoria del Sr. D. Juan? Decídanlo otros, sin que por esto se crea nos atrevemos á tacharlo de Jansenista, en contra de lo que tienen declarado acerca de su *ortodoxia* los decretos Clementinos, á lo menos en aquellos escritos suyos *jam revisis, approbatusque*. No, lo repetimos: nosotros protestamos á esos decretos todo el respeto y

(1) Entre las Obras aprobadas del Sr. Palafox, que llegan (segun se dice) á 14 tomos en folio y 565 piezas sueltas; ¿hay otras mas exageradas que las que escribió contra los Jesuitas? ¿Se verán con el mismo respeto todas sus demas opiniones, v. g. las de los diezmos? No nos toca á nosotros la respuesta.

reverencia que se les debe; y al hacer mérito de esas relaciones entre los sectarios de Bayo y Jansenio, y el Obispo de la Puebla, procedemos como el sábio autor del Opúsculo número 18 de la parte 1.^a tomo VI. del Nuevo Sumario obgecional, cuando ha hecho observar á la Sagrada Congregacion de Ritos los multiplicados puntos de contacto entre los errores condenados de Miguel Molinos y no pocas de las cláusulas de la *Vida interior*: es decir en nuestro caso; no á afirmar que el Sr. Palafox *enseñase* las proposiciones anatematizadas de aquella secta, sino á que *practicó* sus perversas máximas, respecto de su sistema de perseguir y odiar á los Jesuitas, é infamar á su Cuerpo, sin perdonar medio alguno por opuesto que fuese á la *verdad y justicia*, hasta oprimirlos á fuerza de calumnias, y aniquilarlos en todo el universo.

Y con semejantes principios, en que desde que los estableció el feroz Calvino, han convenido todos los adversarios de la Compañía; ¿puede todo quedar trasado en beneficio de la Iglesia? Nosotros en verdad no lo alcanzamos, antes vemos, que los racionales apasionados al Sr. Palafox, y no menos justos con los Jesuitas, mirando que las acusaciones de la *Inocenciana* se oponen diametralmente á lo declarado por la Sede Apostólica y por todo el Obispado católico, ya reunido en Trento y ya diseminado en todo el orbe; no pudiendo conciliar la pureza de la *ortodoxia* y la eminencia de las virtudes del Illmo. de Puebla, con la impiedad con que en ese escrito se im-

pugna lo que los Papas y un Concilio general tienen formalmente aprobado y alabado, y la total falta de mansedumbre y caridad cristiana, con que se ha colmado de injurias y calumnias á todo un Cuerpo religioso, por las particulares querellas con algunos de sus miembros; jamás han procurado esta transacion, dejando en pie ese escrito, tan repugnado por los católicos, como aplaudido de los hereges. De aquí resulta, que unos han negado por mucho tiempo ser esta produccion de la pluma del Sr. Palafox (1): otros, despues de demostrado ser parto suyo, han ocurrido como el Abate Pellicot y el Illmo. Beaumont, á creer se retractó aunque obscuramente, en las notas á las Cartas de Santa Teresa que escribió en Osma (2): y no ha faltado alguno que haya intentado persuadir que fué un exceso de su zelo en defender los derechos Episcopales que creía agraviados; pero de todas maneras jamás han pretendido, que sus asertos sean otras tantas verdades, y acriminar por ellos á los Jesuitas.

Mucho menos puede pretenderse, que dejar subsistente ese escrito ceda en beneficio de la Iglesia, atendiendo á las innumerables veces que directamente ha sido desatendido y reprobado. El lo fué primero por el Papa Inocencio X. á quien se dirigió, y por la Congregacion de Cardenales diputada para estos

(1) *Bibliotheca Magna AA. Ecclesiasticorum*, citada en la *Bibliographia critica sacra et profana* verbo *PALAFOXIUS*.

(2) Biblioteca de la Religion, tomo 24, pág. 154.

negocios, y despues por Inocencio XII. y la Sagrada Congregacion de Ritos (en la que se halló siendo Cardenal Clemente XI.) en 1698, cuando se introdujo la causa de beatificacion de su autor. El se ha declarado calumnioso é infame, no solo por los Edictos de la Inquisicion de España de 1707 y 1759 prohibiéndolo expresamente (1), y por el Real y Supremo Consejo de Castilla mandándolo quemar por maldiciente; sino por los decretos que han condenado á la misma iufamia á las Provinciales, *Mónita secreta*, *Práctica Moral*, *Teatro Jesuítico*, *Tuba magna* y otra infinidad de infamatorios libelos, vomitados por la impiedad en diversos tiempos y lugares contra los Jesuitas; pues las imputaciones de todos ellos son de la misma calaña que las del Sr. Palafox. Ese escrito, en fin, ha quedado completamente confundido al imponerse silencio perpetuo á la causa de beatificacion del que lo compuso, en las Congregaciones de 1777, y 1790.

¿Y qué no se ha dicho de los artículos de esa Carta, de que puede asegurarse con Oseas, que *maledictum et mendacium inundaverunt*? En el año de 1699, fueron consultados separadamente sobre ella veinte Obispos de los principales de España, y to-

(1) No ignoramos que por un edicto de la misma Inquisicion, dado á 5 de Febrero de 1761, se levantó esta prohibicion, por la falsa interpretacion que se dió al decreto de aprobacion de los escritos del Sr. Palafox; pero adviértase que con toda esa absolucion y el empeño de la Corte de Madrid, nada se habló sobre dar por ciertos los asertos, sino solo se trató de sana doctrina.

dos con unanimidad la reprobaron con las mas fuertes y denigrantes notas. Sus informes se han insertado íntegros en el Sumario Objecional tantas veces citado, tomo V. parte I., al que remitimos á los que quieran imponerse á fondo de éste asunto; y para prueba de lo que decimos, indicaremos únicamente tal cual de sus espresiones. Uno de ellos (el 2.º) dijo: *tenia tantas furiosas injurias como cláusulas... atribuye á los Jesuitas crímenes tan graves, que se harán increíbles á los mismos hereges.* Otro (el 5.º): *que está llena de cosas muy disonantes y pecaminosas, que denigra totalmente la santidad de su autor.... muy aplaudida de los Calvinistas y Jansenistas.* Carta (en juicio del 9.º) *tan infame, que no puede persuadirse haya sido parto sino de la alma y pluma de un perversísimo herege.* A la que se llama (por el 11.º) *llena de odio, repleta de calumnias, agena de todo sentido de verdad, piedad y caridad cristiana.... rebosando hiel de dragones bajo la máscara de un imprudentísimo zelo.* Quien la califica (el 17.º) *de indignísima;* y quien (el 8.º) *la vió con tanto escándalo, que á las pocas fojas la hizo pedazos.* En fin un escrito, que uno aseguró (el 20.º) haberle *causado tal disgusto, que temió no poder vencerlo;* y horrorizado otro (el 15.º) *esclamó: ¡Ojala no hubiera leído una produccion mas bien del jansenismo, que de un Obispo católico!*

No fué diverso el juicio que de éste mismo escrito habia formado la Sagrada Congregacion de Ritos

el año de 1698. Oígame como se expresaba por toda el Emo. Cardenal Nerli, su Prefecto; el cual hablando de la Carta, dice: *No pudimos sin tanto horror en nuestra alma, como dolor de nuestro corazon, leer la carta concebida con el mas acerbo estilo y llena de injurias, ó mas bien de calumnias, que el mismo Palafox escribió á Inocencio X. contra la Compañia de Jesus, y que quiso tambien se conservase en los archivos de los PP. Carmelitas; no pudiendo percibir, como estas letras puedan cohonestarse con un sentir piadoso y con la fama de santidad.—No es posible que las respuestas de los postuladores á las reflexiones particulares que se les hacen, sean capaces de borrar esta nota.—Porque ellas no son suficientes en mi opinion, para destruir las imputaciones, ni para excusar el odio, ni para salvar últimamente aquella especie de caridad que es debida entre los fieles, y se exige principalmente para elevar á los héroes á los supremos honores de la Iglesia universal.*

En esta opinion han convenido, últimamente, todas las personas doctas y virtuosas que han leído la *Inocenciana*, afirmando á una voz: *Que esta carta se habia escrito no con tinta, sino con la hiel que por toda ella habia derramado la ojeriza y ódio contra la Compañia: que no podian ojos cristianos leer sin lágrimas tantos oprobios y calumnias, como en ella habia acumulado el Siervo de Dios, para injuriar á los Padres Jesuitas: que en dicha carta, mas*

que en otro alguno de sus escritos, se veia claramente que al Venerable Siervo de Dios le habian incitado á perseguir sangrientamente á la Compañia su demasiado amor propio, su ilusion y vana credulidad (1).

Concluyamos con asombro con el sábio Autor del Suplemento á las Animadversiones del Promotor de la Fé Sampieri; „De una carta que se ve cargada „de las maldiciones, execraciones y oprobios, tanto „de los Obispos de España, como de los Cardenales „de Roma, casi quanto lo era aquel *hircus pro pe-* „*ccato* entre los Hebréos: ¿pudo de propósito y sé- „riamente tratarse en la Congregacion de Ritos en „1771, Indiccion Romana cuarta, si obstaba á la „heroicidad de las virtudes? *¡Audite Coeli, et auribus percipe Terra!*”

Inútil es, por lo tanto, pretender contra tantos testimonios y hechos, que todo pueda quedar transado en el tribunal de la razon y en beneficio de la Iglesia. Si los escritos del Sr. Palafox han sido aprobados, únicamente ha recaído la aprobacion, conforme á los decretos de Urbano VIII., sobre su *doctrina* y nada más; y si se ha declarado su fama de santidad, virtudes y milagros en lo general, no por eso ni sus virtudes son heroicas, ni ciertas sus imputaciones, ni justificadas sus querellas. Doctisimos y admirables fueron los escritos de Tertuliano, á quien San Cipriano

(1) Documentos y Obras importantes sobre Jesuitas: tomo 1.º, pág. X.

llamaba *el Maestro*; y con todo, San Agustin, sia hacerse cargo de esos escritos tan espirituales, lo puso en el catálogo de los hereges. Grande era la opinion de santidad de Juan, Obispo de Jerusalén, conocido hasta el dia con el epíteto de *ayunador*; y esto no impidió á San Gerónimo combatir ácremente su Filípica contra los Monges de la Palestina. La nombradía de santo no guarece á ninguno de las justas defensas de sus contrarios; ni la aprobacion en una materia de los libros, es una salvaguardia, para que todo cuanto se encierra en ellos, deba acatarse en perjuicio de la verdad y daño de tercero.

Probado ya ésto suficientemente, pasamos ahora á nuestra vez á proponer una honrosa transacion, á los que reconociendo el mérito y utilidad de los Jesuitas y confesando sus servicios, desean al mismo tiempo no quede manchado el buen nombre del Illmo. Obispo de Puebla que los persiguió, y á cuya persona profesan amor y veneracion, no aparente, sino real y verdadera. El medio ya lo ha dado el mismo Benedicto XIV. y nosotros por nuestra parte estamos prontos á abrazarlo, y creemos dispuestos á imitarnos á los apasionados al repetido Sr. Palafox. Echemos polvo á esas ocurrencias y cubrámoslas para siempre con el manto del olvido, para cerrar de una vez la puerta á disensiones y rencillas, que no vienen al caso: *Ne hac occasione ullus pateret aditus contentionibus, ac iterum gliscerent jurgia.* Y por lo que toca á los declarados enemigos de los Padres, que no

omiten ningun medio para desacreditarlos, ni retroceden á vista de los daños que pueden resultar á sus pretendidos patronos de la discusion de estas materias, les recordamos el célebre dicho del Calvinista Bayle. Apuren cuanto les parezca su ingenio, desentierren contra sus inocentes adversarios todos los injuriosos libelos, que se les han objetado durante tres siglos, que bien sabemos ser tantos que pueden formar una copiosa biblioteca: nada lograrán con esta innoble lid; jamás reportarán la victoria, pues la autoridad de la Compañia de Jesus, siempre ha crecido y actualmente progresa al puesto mas eminente, triunfando de todas estas contradicciones: *Jamais aucune Communauté ait eu autant d'ennemis et au dehors (los hereges) et au dedans (los falsos y apasionados católicos) que les Jesuites en ont eu, et en ont encore. Les seuls livres qu' on à publiez contr' eux formeroient une nombreuse bibliothéque.... Cependant leur autorité qui est montee si promptement, à un si haut point, semble plutot croitre tous les jours que diminuer.*



ÍNDICE ANALÍTICO

DE ESTE APÉNDICE.

MOTIVOS de la publicacion de este Apéndice.—Va á contestarse á un artículo del Museo, donde se ha vuelto aunque (segun parece) con imparcialidad y moderacion, á insistir en las obgeciones que se hacen á los Jesuitas con la *Inocenciana*. Elogios del articulista á la Compañia de Jesus y al V. P. Pedro de Velasco.—Estos se hallan en oposicion con lo estampado en esa carta.—A pesar de tan notoria contradiccion, vacila el entendimiento del articulista en dar su juicio á favor de una de las dos partes.—Los motivos de la duda estriban en los decretos aprobatorios de los escritos y fama de santidad y virtudes en lo general del Sr. Palafox.—La aprobacion de los escritos de los Siervos de Dios se contrae á la doctrina sobre Fé y buenas costumbres: el exámen generalmente se encomienda á teólogos, alguna vez al Promotor de la Fé, ó se hace en la Congregacion de Ritos.—Si su juicio pasa de estos puntos es desatendido.—Queda, no obstante, sujeta la revision á las obgeciones del Promotor.—Aun aprobados los escritos pueden impugnarse.—Doctrina de Benedicto XIV.—Opinion de Mamachi, contrayéndose á los del Sr. Palafox.—Decreto de aprobacion.—Se deduce de él que solo vale para poder proseguirse *ad ulteriora*, y no aprueba ni absolutamente la doctrina, ni de modo alguno lo que no toca á ella.—Ejemplo tomado de los libros que tratan de revelaciones, visiones y profecias.—Censura que despues del decreto han sufrido los escritos del Sr. Palafox.—Observacion sobre el *Hecho concordado*.—Juicio del Promotor de la Fé en 1788.—Decreto del Sr. Ganganelli, en que impone silencio al Promotor sobre el punto de doctrina, y esplicacion que le dá Erskine conforme á lo que sobre el mismo punto se habia prevenido á su antecesor Veterani.—Benedicto XIV. no intervino en la revision de los escritos del Sr. Palafox, ni podia dar el decreto aprobatorio de su fama de santidad.—Como se prueba esta fama de los Siervos de Dios.—Valor de este decreto.—Ejemplos con algunos hechos del Sr. Palafox.—La fama que se consigue por la lectura de las vidas de los Venerables, no forma prueba jurídi-